
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO		
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 1 de 5

Secretaria	Secretaría de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano
Dependencia	Programas sociales.
Fecha de la necesidad:	martes, 14 de enero de 2025
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ENLACE Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, SECRETARIALES, PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO, CONTROL Y PRESENTACIÓN DE GESTION DE LOS PROGRAMAS DE RENTA CIUDADANA Y RENTA JOVEN, CON SUJECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN DEL (PDDT) DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, VIGENCIA 2025".



I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Acevedo en su accionar administrativo y gubernamental tiene como compromiso el desarrollo de la entidad para efectos de fortalecer la capacidad de gestión del municipio en ejercicio de sus funciones, es de esta forma, que, la Secretaria de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano, necesita contar con una persona idónea para llevar a cabo labores profesionales de coordinación, ejecución, y cumplimiento de metas establecidas por el programa de renta ciudadana y renta joven a cargo del municipio de Acevedo, para mejorar y fortalecer la administración en el desarrollo de competencias laborales en la secretaria gobierno desarrollo social y talento humano. Con sujeción al cumplimiento de las metas dispuestas para el sector inclusión social en el municipio de Acevedo huila.

A su vez, en aplicación de los principios rectores de la contratación administrativa, como el de planeación, economía, transparencia, publicidad, responsabilidad, eficacia, entre otros, en los procedimientos internos de la administración municipal, requiere contratar los servicios de un profesional para que se encargue de apoyar a la gestión, en lo referente al manejo de la base de datos de los beneficiarios de los programas de renta ciudadana y renta joven, se encargue del servicio de atención y orientación a las personas que lo requieran y contribuya con la ejecución de todos los programas y proyectos que estén dirigidos a los grupos poblacionales beneficiados.

La anterior necesidad que se pretende satisfacer se fundamenta, en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, que establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Elaborado por: Daniela Soto Barrera.	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Carago: Apoyo Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO		
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 2 de 5

Considerando que, la actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente; que a través de la celebración y ejecución de los contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (artículo 3 de la Ley 80 de 1993), la alcaldía municipal requiere y necesita contratar a una persona para que sirva como enlace Municipal del programa renta ciudadana y renta joven.

En este mismo sentido, El Decreto Municipal No. 100 del 24 de junio de 2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECE Y AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" establece para la Secretaría de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano, como propósito principal: "Dirigir la formulación, ejecución y el control de las acciones de prevención y recuperación del orden público, las tendientes a la previsión y el tratamiento de las situaciones familiares que lo ameriten; **así como los procesos de talento humano, gestión documental, y de servicios administrativos, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable**" (subrayado fuera de texto original).

También es importante mencionar, que el contratista que asuma este cargo debe poseer pleno conocimiento en el marco jurídico del el Decreto ley 1960 de 2023, Por medio del cual se modifican los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción y se incorporan las transferencias monetarias al Sistema de Transferencias creado por la Ley 2294 de 2023 y sus normas concordantes.

De acuerdo a lo anterior, para poder ejecutar las actividades previamente descritas, y a efecto de fortalecer la capacidad de gestión de la dependencia, se renta joven, en razón a que actualmente la entidad no dispone de personal de planta que tenga la idoneidad para ejercer la actividad que se requiere contratar, como consta en el certificado de ausencia de personal suficiente de fecha 14 de enero de 2024; a su vez adelantar las actividades de tipo misional y de gestión en procura del cumplimiento del plan de desarrollo Municipal " CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS" 2024 - 2027 y conforme lo dispone la ley 136 y 152 de 1994".

Por supuesto, si observamos el Plan Anula de Adquisiciones PPA de la secretaria de gobierno desarrollo social y talento humano de 2025, se incluyó este objeto.

de modo que se reitera nuevamente, que el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila requiere contratar los servicios profesionales, en lo que tiene que ver con la coordinación, ejecución de las directrices impartidas por el gobierno nacional para los enlaces de renta ciudadana y renta joven;

Elaborado por: Daniela Soto Barrera.	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Carago: Apoyo Secretaría de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma:

y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; disposiciones legales que establecen la posibilidad de efectuar contratación de servicios profesionales de forma directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida para atender de forma correcta la necesidad planteada por la Administración Municipal; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión con Código presupuestal, 2.3.2.02.02.008, cuya ficha BPIN es la 2023410060019, registrada en el banco de proyectos.

II. ESPECIFICACIONES

Objeto:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ENLACE Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, SECRETARIALES, PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO, CONTROL Y PRESENTACIÓN DE GESTION DE LOS PROGRAMAS DE RENTA CIUDADANA Y RENTA JOVEN, CON SUJECIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN DEL (PDDT) DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, VIGENCIA 2025".				
Plazo de ejecución:	Diecisiete (17) días y cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, a través de la plataforma de contratación pública SECOP II				
Especificaciones técnicas y clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC	Mediante la suscripción del contrato de prestación profesionales, se desarrollará la atención y orientación a la población víctima del conflicto armado en Acevedo Huila. <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Código</th> <th style="text-align: center;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">80111620</td> <td style="text-align: center;">Servicios temporales de recursos humanos</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Producto	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
Código	Producto				
80111620	Servicios temporales de recursos humanos				
Obligaciones específicas	El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender y dar orientación a toda la población vulnerable que lo requiera. 2. Realizar el diligenciamiento de novedades en formatos requeridos por el Programa renta ciudadana y renta joven. 3. Apoyar los diferentes procesos del programa renta ciudadana Y apoyo en el programa renta joven. 				

Elaborado por: Daniela Soto Barrera.	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Cargo: Apoyo Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma:

4. Acatar en debida forma las instrucciones y requerimientos impartidos por la supervisión Municipal al programa renta ciudadana y renta joven.
5. Realizar informe de actividades desarrolladas durante el mes, y presentar el informe al supervisor del contrato, en los primeros cinco días del mes siguiente, con la respectiva cuenta de cobro y demás documentos requeridos para ello.
6. Dar aplicación a las políticas y planes expedidos por el Municipio de Acevedo en materia del Sistema Integrado de Gestión, estándares y directrices de publicidad de la información, sistema de seguridad y privacidad de la información, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo y demás que adopte la Entidad y emplear los formatos que para tal fin apruebe el Municipio.
7. realizar las capacitaciones, talleres a los beneficiarios y demás actividades de acuerdo al plan de acción del programa renta ciudadana y renta joven realizando las respectivas evidencias y actas como soporte de su desarrollo.
8. El valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
9. Poner al servicio de EL MUNICIPIO toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las funciones contratadas de acuerdo con el objeto del contrato.
10. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato.

Valor estimado para el contrato:


El valor total del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$12.246.666.7)** moneda legal.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ENLACE Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, SECRETARIALES, PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO, CONTROL Y PRESENTACIÓN DE GESTION DE LOS PROGRAMAS RENTA	1	5.6	\$2.200.000	\$12.246.666.7

Elaborado por: Daniela Soto Barrera.	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Carago: Apoyo Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma:



	CIUDADANA y RENTA JOVEN.				
	TOTAL				\$12.246.666.7
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000049 de fecha catorce (14) de enero de 2025. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.				
Forma de Pago:	<p>El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma: Un (01) pago fracción por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISICENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.246.666.67) M/CTE y cinco (05) pagos mensuales, cada uno por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.200.000) M/CTE, proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, previa presentación de la factura equivalente por parte del CONTRATISTA.</p> <p>Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) cuenta de cobro y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).</p>				

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano.	Sebastián Silva Peña	Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano.	

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- Propuesta o manifestación expresa de aporte del conveniente.
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual

Elaborado por: Daniela Soto Barrera.	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Carago: Apoyo Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma: